



ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN MCN N° 11/2024

ID 456242 - REPARACION DE UN PABELLON DE 6 AULAS Y UNA DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA N° 252 JOSE ANTEQUERA Y CASTRO – PLURIANUAL 2024-2025.

En la ciudad de Antequera, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Antequera, el Comité de Evaluaciones conformado por la Sra. Sara Beatriz Miranda y la Lic. Luz Paola León Benítez, procede a Evaluar las ofertas presentadas a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación de Ofertas en virtud al Art. 82 del Decreto 2264/24 de la Ley 7021/22 en el marco de la **Menor Cuantía Nacional N° 11/2024** para la **REPARACION DE UN PABELLON DE 6 AULAS Y UNA DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA N° 252 JOSE ANTEQUERA Y CASTRO – PLURIANUAL 2024-2025** y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad.

1. Acta de Apertura de ofertas.

En el Acto de recepción y Apertura de ofertas realizado en fecha **28/10/2024** se ha presentado un solo oferente, el cual consta en el siguiente cuadro como así en el acta elaborada y emitida en su oportunidad y en la que se ha observado los siguientes requisitos sustanciales del presente llamado y la cual consta en el presente informe:

N°	RUC	OFERENTE	MONTO OFERTA
1	5036780-3	ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO	Gs. 418.690.604.-

2. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

Considerando que no hemos observado punto que pudiera ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de este órgano evaluador, por tanto, se indica que no se realizaron aclaraciones.

3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento según el Art. 79 del Decreto 2264/24 de la Ley 7021/22.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
C) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
D) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, de Suministros y Contrataciones Públicas.	CUMPLE
E) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 5118/2023.	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precedente el oferente ha cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial. ---

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han cumplido con los documentos básicos de carácter sustancial.

4. Capacidad Legal

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el Artículo 21 DE LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en base al siguiente análisis:

ANÁLISIS REALIZADO	ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO
Verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO
Verificación por los medios disponible, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS
Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por resolución DNCP.	SIN REGISTROS
Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socio gerentes, accionistas, cuotapartistas, etc., de PERSONAS JURIDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	SIN REGISTROS

En este sentido, este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto al presente llamado.

5. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia.

Se ha procedido a la verificación de los precios ofertado por el oferente, conforme lo establece el Decreto N° 2264/24 Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones, cuarto párrafo... Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP).

Se indica que ninguno de los oferentes incurrió en errores, por lo tanto, no se realizaron correcciones aritméticas

5.1 MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se ha verificado en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN, a los efectos de la aplicación del margen de preferencia nacional, demostrándose que a la fecha y hora de apertura el oferente cuenta con su CPEN vigente, pero considerando que es la única oferta recibida NO SE APLICA EL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

5.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el Art. 75 numeral 2.1.2, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

CUADRO DE OFERTAS AGRUPADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR		
Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO	Gs. 418.690.604.-

5.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta **ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO** por cotizar con el menor precio, la que será analizada la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5.4 Seguidamente se procede a verificar los documentos formales presentados por el oferente **ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO** con el menor precio y a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Procedida



AB



6. Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

CRITERIOS DE EVALUACION	ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO
A- Cotización de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Computo Métrico	CUMPLE
B- Cotización de acuerdo a lo requerido por el plano de obra	CUMPLE
C- Cotización en virtud a la Resolución DNCP N° 454/2024	CUMPLE

6.1 Porcentaje de análisis de precio como lo establece la Resolución DNCP 454/24

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS				
Item	Descripción	Precio Referencial	ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO	
			Precio Unitario Ofertado	% Res. 454/24 >10% o <20%
1	Letrero de la obra	1.511.667	1.511.667	0,00%
2	Demolición de techo existente	11.267	11.267	0,00%
3	Techo de chapa trapezoidal	310.533	310.533	0,00%
4	Reparación de pared con varilla Z	2.162.500	2.162.500	0,00%
5	Revoques	66.667	66.667	0,00%
6	Pintura látex interior	36.667	36.667	0,00%
7	pintura látex exterior	36.667	36.667	0,00%
8	pintura sintética puertas y ventanas	41.000	41.000	0,00%
9	pintura sintética de canaletas y bajadas	25.667	25.667	0,00%
10	Pizarron	1.296.148	1.296.148	0,00%
11	Pintura de tirantes y vigas de madera y tejuelon	38.333	38.333	0,00%
12	Ventana tipo blidex con reja	2.762.667	2.762.667	0,00%
13	Instalacion eléctrica general	10.145.000	10.145.000	0,00%
14	artefactos de iluminación de focos led	129.667	129.667	0,00%
15	Aire Acondicionado	6.933.333	6.933.333	0,00%
16	ventiladores de techos	633.333	633.333	0,00%
17	Guarda obra	120.000	120.000	0,00%
18	Canaletas y caño de bajada N° 26- desarrollo40	88.333	88.333	0,00%
19	Pis porcelanato con carpeta	228.750	228.750	0,00%
20	Zócalo de piso cerámica	16.333	16.333	0,00%
21	Reparacion de puertas	378.000	378.000	0,00%
22	Limpieza final	5.067	5.067	0,00%

Se indica que la firma de ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO no requiere justificación de los precios unitarios, ya el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24.





6.2 Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta del oferente que ha presentado su respectivo sobre.

CRITERIOS DE EVALUACION	ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO
a) Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada.	CUMPLE
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
e) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
g) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	CUMPLE
Documentos legales	
2.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

d) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2021, 2022, 2023)	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022, 2023).	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% sobre el monto de la oferta. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)

d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

CRITERIOS DE EVALUACION	ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
c) Balance General y Estado de Resultados de los años (2021, 2022, 2023) Coeficiente de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.	CUMPLE

Problemas



PJB



e) Experiencia general en obras

CRITERIOS DE EVALUACION	ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% sobre el monto total de la oferta. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)

f) Experiencia específica en obras

CRITERIOS DE EVALUACION	ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contrato, durante los últimos tres (3) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2021, 2022 y 2023 en las siguientes actividades clave: construcción y/o reparación de aulas, como mínimo.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACION	ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA

g) Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: 1 Ing. O Arq. residente para el sitio de Obras como mínimo de 3 años de experiencia, que deberá permanecer en la zona de obra. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 (tres) de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)

g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CRITERIOS DE EVALUACION	ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
3. Listado de personal propuesto para la Obra. Con carta compromiso, a fin de verificar que se cumplirá el requisito de utilización de mano de Obra local.	
4. Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	CUMPLE
5. Copia de Título de Grado, del referido personal clave.	CUMPLE
6. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.	CUMPLE
7. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	CUMPLE

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]



h) Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • Camión Volquete, Mescladoras, Carretillas; Escaleras, Cascos, Chalecos, Conos y cintas de advertencia. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)

h.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CRITERIOS DE EVALUACION	ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

La carta de oferta de la firma oferente reúne los requisitos sustanciales, formales y técnicas para el presente llamado. -----

7. Recomendación de adjudicación.

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas que dice; Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar en virtud al Art. 54 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, por lo que este comité evaluador recomienda la adjudicación para la obra denominada **"REPARACION DE UN PABELLON DE 6 AULAS Y UNA DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA Nº 252 JOSE ANTEQUERA Y CASTRO – PLURIANUAL 2024-2025 ID 456242"**, conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la siguiente empresa:

- ADJUDICAR** a la firma **GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA** con RUC 5036780-3, del Sr. **ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO** con C.I.Nº 5036780, para la **REPARACION DE UN PABELLON DE 6 AULAS Y UNA DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA Nº 252 JOSE ANTEQUERA Y CASTRO – PLURIANUAL 2024-2025** por un monto de **Gs. 418.690.604.- (Guaraníes, Cuatrocientos dieciocho millones seiscientos noventa mil seiscientos cuatro).**-----
- ELEVAR** el presente informe a la máxima autoridad para su consideración y adjudicación correspondiente.-----

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA

Departamento de San Pedro

RUC 80006716-9



**PUERTO
ANTEQUERA**
DONDE REINA LA CALMA

8. Fecha y Lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Antequera, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. -----


Sra. Sara Beatriz Miranda
Integrante Comité Evaluación




Lic. Luz Paola León Benítez
Integrante Comité Evaluación